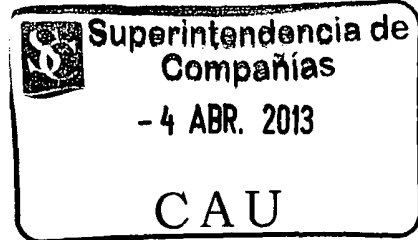


15607



Quito, 04 de abril del 2013

Señora Doctora
Gladys Yugcha de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-



Quito

De mis consideraciones:

Yo, Giovanni Bolaños con C.C. 1704118502, en calidad de Apoderado Especial de la Empresa MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., con RUC 1792231655001, en contestación al Oficio N°. SC.SG.DRS.Q.2013.2387.9102, recibido el día martes 02 de abril del presente año, me permito informar que han realizado las correcciones solicitadas.

Adicionalmente debo informar que no ha existido cambio alguno en la conformación del capital accionario respecto al año 2012 de la empresa Maccaferri de Ecuador S.A., así como los accionistas son las que constan en el documento adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Giovanni Bolaños
GIOVANNI BOLAÑOS
APODERADO ESPECIAL
MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.

FE 577946

*Ok - Documentación adjunta
02 ABR. 2013*

E n g i n e e r i n g a B e t t e r S o l u t i o n

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA N°.- 2013-17-01-03-P 336



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.

A FAVOR:

GIOVANNI GASTON BOLAÑOS PAREDES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 6 COPIAS

P.R.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de enero del año dos mil trece, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, bien inteligienciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, comparecen, por una parte el señor Spencer William Stella Junior, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Jundiaí - Brasil, y de paso por esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega, en la calidad de Mandante; y por otra parte, el señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes, por sus propios y personales derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de

profesión ingeniero civil, en la calidad de Mandatario. Todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste un Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, por una parte el señor Spencer William Stella Junior, a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega, en la calidad de Mandante; y por otra parte, el señor ingeniero Giovanni Gastón Bolaños Paredes por sus propios y personales derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, en la calidad de Mandatario.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Maccaferri de Ecuador S.A. es una empresa legalmente constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República del Ecuador, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el ocho de enero del dos mil diez. b) La compañía ha resuelto otorgar un poder especial, a favor de un funcionario de la empresa, a efectos de que realice a nombre de la Mandante, determinadas acciones de confianza.

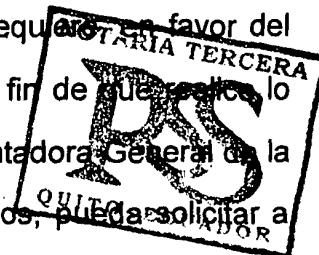
CLAUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- En virtud de este instrumento, el señor Spencer William Stella Junior a nombre y en representación de la Compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, confiere un Poder

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Especial amplio y suficiente cuánto en derecho se requiere en favor del señor ingeniero Giovanni Gastón Bolaños Paredes a fin de que realice lo siguiente: A.- Siempre de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, pueda solicitar a nombre de la Mandante préstamos, créditos, operaciones bancarias, factoring, venta de cartera, sobregiros, cartas de crédito de importación, líneas de crédito, etc. etc, hasta por la suma de quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00) por cada operación, quedando facultados para suscribir conjuntamente todos los documentos, contratos, pagarés, solicitudes, etc., que sean necesarios para el efecto, así como otorgar y firmar las garantías hipotecarias, fiduciarias, prendarias, etc, etc, que sean necesarias para garantizar dichas operaciones. B.- Pueda el Mandatario de manera individual por trabajar en la empresa y ostentar el cargo de Gerente Técnico – Comercial de Maccaferri de Ecuador S.A., realizar lo expuesto a continuación, dentro de la República del Ecuador, con totales y amplias facultades: UNO.- Intervenir con amplias y totales facultades a nombre de la Compañía Mandante, en toda clase de trámites, gestiones, peticiones, etc., tanto pasados, presentes y/o futuros, en los que la Compañía Mandante tenga interés económico o comercial. Para dicho efecto, a manera de ejemplo, y sin que se entienda restricción alguna, el Mandatario podrá intervenir a nombre de la Mandante ante todo tipo de organismos, instituciones, autoridades administrativas, gubernamentales, municipales, policiales, etc., así como frente a personas naturales y/o jurídicas privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. DOS.- Realizar todos los actos, contratos, gestiones, acciones, etc., que sean necesarias, a fin de realizar ventas y gestiones comerciales de la Mandante. TRES.- Intervenir y/o realizar con amplias y totales facultades a nombre de la Compañía Mandante, toda clase de peticiones, solicitudes,

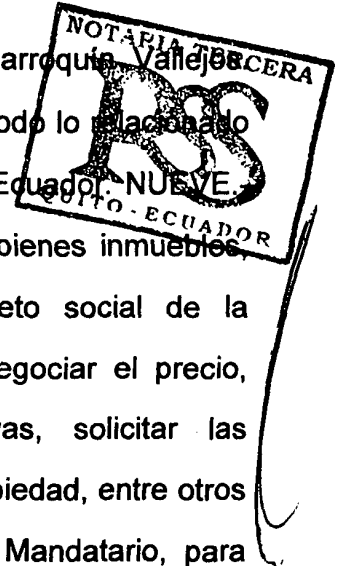


permisos, trámites, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones, actualizaciones, etc., ante cualquier entidad del Estado tales como Servicio de Rentas Internas, Municipios, Ministerios, Instituciones Públicas, Aduanas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, etc.; así como frente a personas naturales y/o jurídicas privadas no financieras, o mixtas, en relación y/o frente a las cuales la Mandante tenga algún tipo de interés de cualquier naturaleza y/o índole. CUATRO.- Suscribir y/o, firmar, todo tipo de documentos o instrumentos públicos o privados, contratos, convenios, acuerdos, actas, finiquitos, ante cualquier autoridad competente, sea local o nacional, a efectos de cualquier tema y/o asunto público o privado; y de manera particular en licitaciones nacionales o internacionales, suscribir todos los documentos que fueren del caso, y realizar todas las gestiones, peticiones o acciones que sean pertinentes. CINCO.- En cuanto se refiere al manejo de las cuentas bancarias de la Mandante, el Mandatario podrá siempre de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, abrir cuentas corrientes, cerrarlas, solicitar la inclusión y/o exclusión de firmas autorizadas, así como girar cheques y/o solicitar transferencias y/o créditos y/o cualquier tipo de operaciones bancarias, siempre de manera conjunta con la indicada funcionaria. SEIS.- De igual suerte, de manera conjunta con la Contadora General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, realizar levantamientos de hipoteca, prendas, garantías que se hayan constituido a favor de la Mandante. SIETE.- El Mandatario podrá en forma individual comparecer a nombre de la Mandante, en todo tipo de actos o contratos, públicos o privados, de la naturaleza que fuesen, en la medida de que la cuantía de los mismos no supere la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, y por cuantías superiores siempre de manera conjunta con la mencionada Contadora

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



General de la Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos OCHO.- Coordinar y responsabilizarse en general con todo lo relacionado con la parte técnica y comercial de la Mandante en el Ecuador.

El Mandatario queda facultado también, para comprar bienes inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, para dicho efecto queda facultado para negociar el precio, realizar los pagos, firmar las escrituras respectivas, solicitar las inscripciones que correspondan en el Registro de la Propiedad, entre otros actos necesarios. De igual suerte queda facultado el Mandatario, para

hipotecar inmuebles y/o preñar bienes muebles a favor de instituciones financieras, a efectos de que dichas hipotecas y/o prendas, sirvan para garantizar exclusivamente las obligaciones de la Compañía Maccaferri de Ecuador S.A. frente a dichas instituciones financieras, pero obrando siempre de manera conjunta con la mencionada Contadora General de la

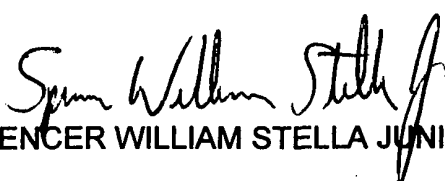
Compañía señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos.- CLAUSULA

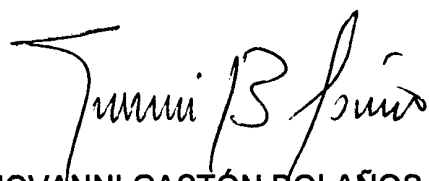
CUARTA: PLAZO.- El presente poder se confiere por un plazo de dos años a partir de la presente fecha, sin perjuicio de que pueda ser parcial o totalmente revocado en cualquier momento y por cualquier motivo por la empresa Mandante, y sin necesidad de que en la mencionada escritura comparezca el Mandatario. De igual suerte se aclara, que el momento en

que el Mandatario deje de prestar sus servicios personales en su respectiva calidad de Gerente Técnico-Comercial, el presente poder se entenderá terminado de manera concomitante, y sin necesidad de revocatoria expresa. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- 1.- Se

aclara que el presente poder especial es personal y no podrá ser delegado o sustituido a favor de ninguna persona por parte del Mandatario. 2.- El presente poder es amplio y suficiente, y en tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder, toda vez que la intención de la Mandante es

que el Mandatario, pueda representarla ampliamente dentro de los términos aquí anotados. CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- El Mandatario en virtud del presente instrumento, libre y voluntariamente acepta el presente poder, obligándose y responsabilizándose de cumplirlo de manera correcta, eficiente y fielmente. El Mandatario deberá velar a fin de que en todos y cada uno de los actos en que intervenga a nombre de la Compañía Mandante, deberá hacerlo siempre en atención de respeto irrestricto a la ley, así como a los intereses de la Compañía Mandante y de sus accionistas. Agradeceré a Usted Señor Notario, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección y validez de este instrumento público.". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor abogado Álvaro Cadena Morales, con matrícula profesional número doce mil ochocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, los mismos se afirman y ratifican en su contenido y, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SPENCER WILLIAM STELLA JUNIOR
PASAPORTE # FE577946


GIOVANNI GASTÓN BOLAÑOS PAREDES
C.C. 170411850-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TITULAR



Distrito Metropolitano de Quito a 30 de Agosto del 2.012

Señor
Spencer William Stella Junior
Presente.-

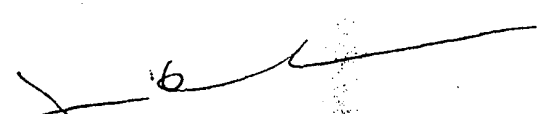
De mi consideración:

Tengo a bien poner en su conocimiento que, la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**, legalmente celebrada y reunida el día de hoy, decidió elegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período de cinco (5) años.

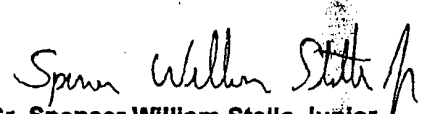
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito con fecha 7 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el 8 de enero del 2010.

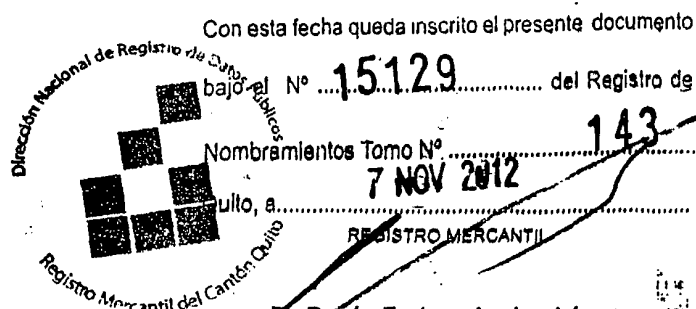
Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


Dr. Gerardo Javier Villacreses Carbo.
Presidente Ad- Hoc de la Junta.

En el Distrito Metropolitano de Quito y en esta fecha 06 de noviembre del 2.012, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**


Sr. Spencer William Stella Junior
Pasaporte No. FE577946



Dr. Roldán Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Especialistas en obras hidráulicas y geotécnicas: Contención, Control de la erosión, Canalizaciones, Defensas ribereñas, Marinas y Defensas de playas, Protección contra la caída de piedras.

Maccaferri de Ecuador S.A.

Ruc: 179223185-001
Av. Amazonas N34-33 y Azuay, Edif. Torres del Parque,
Tercer piso, Oficina 301
Quito - Ecuador
Tel. (593-2) 382-0971 - Fax: (593-2) 382-0991

The following table shows the results of the regression analysis for the dependent variable "Number of children in the household" (N = 1,000). The independent variables are "Age of the head of household" and "Gender of the head of household". The results are presented in the following table:

Este reservante deve ser assinado pelo titular
sócio em caso de incapacidade.

10. Report in my own handwriting
 11. Signature

1. *Explain the importance of the following factors in the development of a country's economy:*
 (a) *Human resources*
 (b) *Capital resources*
 (c) *Technology*
 (d) *Infrastructure*
 (e) *Government policy*
 (f) *International trade*
 (g) *Investment*
 (h) *Education*
 (i) *Healthcare*
 (j) *Environment*
 (k) *Democracy*
 (l) *Corruption*
 (m) *Religion*
 (n) *Culture*
 (o) *Language*
 (p) *History*
 (q) *Geography*
 (r) *Climate*
 (s) *Soil*
 (t) *Water*
 (u) *Energy*
 (v) *Transportation*
 (w) *Communication*
 (x) *Finance*
 (y) *Law*
 (z) *Justice*
 (aa) *Peace*
 (ab) *Stability*
 (ac) *Unity*
 (ad) *Cooperation*
 (ae) *Competition*
 (af) *Innovation*
 (ag) *Research*
 (ah) *Development*
 (ai) *Growth*
 (aj) *Progress*
 (ak) *Success*
 (al) *Failure*
 (am) *Challenge*
 (an) *Opportunity*
 (ao) *Risk*
 (ap) *Uncertainty*
 (aq) *Complexity*
 (ar) *Interdependence*
 (as) *Globalization*
 (at) *Integration*
 (au) *Fragmentation*
 (av) *Isolation*
 (aw) *Connectivity*
 (ax) *Network*
 (ay) *System*
 (az) *Structure*
 (ba) *Function*
 (bb) *Process*
 (bc) *Method*
 (bd) *Technique*
 (be) *Tool*
 (bf) *Instrument*
 (bg) *Device*
 (bh) *Machine*
 (bi) *Equipment*
 (bj) *Facility*
 (bk) *Plant*
 (bl) *Building*
 (bm) *Structure*
 (bn) *Framework*
 (bo) *Foundation*
 (bp) *Base*
 (bq) *Platform*
 (br) *Support*
 (bs) *Foundation*
 (bt) *Structure*
 (bu) *Framework*
 (bv) *Foundation*
 (bw) *Base*
 (bx) *Platform*
 (by) *Support*
 (bz) *Foundation*
 (ca) *Structure*
 (cb) *Framework*
 (cc) *Foundation*
 (cd) *Base*
 (ce) *Platform*
 (cf) *Support*
 (cg) *Foundation*
 (ch) *Structure*
 (ci) *Framework*
 (cj) *Foundation*
 (ck) *Base*
 (cl) *Platform*
 (cm) *Support*
 (cn) *Foundation*
 (co) *Structure*
 (cp) *Framework*
 (cq) *Foundation*
 (cr) *Base*
 (cs) *Platform*
 (ct) *Support*
 (cu) *Foundation*
 (cv) *Structure*
 (cw) *Framework*
 (cx) *Foundation*
 (cy) *Base*
 (cz) *Platform*
 (da) *Support*
 (db) *Foundation*
 (dc) *Structure*
 (dd) *Framework*
 (de) *Foundation*
 (df) *Base*
 (dg) *Platform*
 (dh) *Support*
 (di) *Foundation*
 (dj) *Structure*
 (dk) *Framework*
 (dl) *Foundation*
 (dm) *Base*
 (dn) *Platform*
 (do) *Support*
 (dp) *Foundation*
 (dq) *Structure*
 (dr) *Framework*
 (ds) *Foundation*
 (dt) *Base*
 (du) *Platform*
 (dv) *Support*
 (dw) *Foundation*
 (dx) *Structure*
 (dy) *Framework*
 (dz) *Foundation*
 (ea) *Base*
 (eb) *Platform*
 (ec) *Support*
 (ed) *Foundation*
 (ee) *Structure*
 (ef) *Framework*
 (eg) *Foundation*
 (eh) *Base*
 (ei) *Platform*
 (ej) *Support*
 (ek) *Foundation*
 (el) *Structure*
 (em) *Framework*
 (en) *Foundation*
 (eo) *Base*
 (ep) *Platform*
 (eq) *Support*
 (er) *Foundation*
 (es) *Structure*
 (et) *Framework*
 (eu) *Foundation*
 (ev) *Base*
 (ew) *Platform*
 (ex) *Support*
 (ey) *Foundation*
 (ez) *Structure*
 (fa) *Framework*
 (fb) *Foundation*
 (fc) *Base*
 (fd) *Platform*
 (fe) *Support*
 (ff) *Foundation*
 (fg) *Structure*
 (fh) *Framework*
 (fi) *Foundation*
 (fj) *Base*
 (fk) *Platform*
 (fl) *Support*
 (fm) *Foundation*
 (fn) *Structure*
 (fo) *Framework*
 (fp) *Foundation*
 (fq) *Base*
 (fr) *Platform*
 (fs) *Support*
 (ft) *Foundation*
 (fu) *Structure*
 (fv) *Framework*
 (fw) *Foundation*
 (fx) *Base*
 (fy) *Platform*
 (fz) *Support*
 (ga) *Foundation*
 (gb) *Structure*
 (gc) *Framework*
 (gd) *Foundation*
 (ge) *Base*
 (gf) *Platform*
 (gg) *Support*
 (gh) *Foundation*
 (gi) *Structure*
 (gj) *Framework*
 (gk) *Foundation*
 (gl) *Base*
 (gm) *Platform*
 (gn) *Support*
 (go) *Foundation*
 (gp) *Structure*
 (gq) *Framework*
 (gr) *Foundation*
 (gs) *Base*
 (gt) *Platform*
 (gu) *Support*
 (gv) *Foundation*
 (gw) *Structure*
 (gx) *Framework*
 (gy) *Foundation*
 (gz) *Base*
 (ha) *Platform*
 (hb) *Support*
 (hc) *Foundation*
 (hd) *Structure*
 (he) *Framework*
 (hf) *Foundation*
 (hg) *Base*
 (hh) *Platform*
 (hi) *Support*
 (hj) *Foundation*
 (hk) *Structure*
 (hl) *Framework*
 (hm) *Foundation*
 (hn) *Base*
 (ho) *Platform*
 (hp) *Support*
 (hq) *Foundation*
 (hr) *Structure*
 (hs) *Framework*
 (ht) *Foundation*
 (hu) *Base*
 (hv) *Platform*
 (hw) *Support*
 (hx) *Foundation*
 (hy) *Structure*
 (hz) *Framework*
 (ia) *Foundation*
 (ib) *Structure*
 (ic) *Framework*
 (id) *Foundation*
 (ie) *Base*
 (if) *Platform*
 (ig) *Support*
 (ih) *Foundation*
 (ii) *Structure*
 (ij) *Framework*
 (ik) *Foundation*
 (il) *Base*
 (im) *Platform*
 (in) *Support*
 (io) *Foundation*
 (ip) *Structure*
 (iq) *Framework*
 (ir) *Foundation*
 (is) *Base*
 (it) *Platform*
 (iu) *Support*
 (iv) *Foundation*
 (iw) *Structure*
 (ix) *Framework*
 (iy) *Foundation*
 (iz) *Base*
 (ja) *Platform*
 (jb) *Support*
 (jc) *Foundation*
 (jd) *Structure*
 (je) *Framework*
 (jf) *Foundation*
 (jg) *Base*
 (jh) *Platform*
 (ji) *Support*
 (jj) *Foundation*
 (jk) *Structure*
 (jl) *Framework*
 (jm) *Foundation*
 (jn) *Base*
 (jo) *Platform*
 (jp) *Support*
 (jq) *Foundation*
 (jr) *Structure*
 (js) *Framework*
 (jt) *Foundation*
 (ju) *Base*
 (jv) *Platform*
 (jw) *Support*
 (jx) *Foundation*
 (jy) *Structure*
 (jz) *Framework*
 (ka) *Foundation*
 (kb) *Structure*

22) transcribed into mRNA, translated into protein or secreted.

[illegible]

FESTIVAL

PLANNING 11 - 12/11/16

DPFICASIP

OFFICIALS

P<BRASTELLA<JUNIOR<<SPENCER<WILLIAM<<<<<<<<
FE577946<7BRA80D1106M1609215<<<<<<<<<<<<<06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **170411889-2**

APellidos y Nombres
BOLANOS PAREDES GIOVANNI GASTON

Lugar y Fecha de Nacimiento
QUITO
2011-12-08

Sexo M

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

ELABORADO POR GABRIEL MARINO

NOTARIA TERCERA

PS

PROCESO / OCCASION
09 CIVIL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Cónyuge
BOLANOS JAIME GASTON

APellidos y Nombres de la Madre
PAREDES RUTH GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-12-08

Fecha de Expiración
2021-12-08

DIRECTOR GENERAL

IMPRESA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

384-0834
NÚMERO

1704118892
CÉDULA

BOLANOS PAREDES GIOVANNI GASTON

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

PROVINCIA CHAMPCICREZ
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

11. ENE 2013

Quito

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por: MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., a favor de: **GIOVANNI GASTON BOLAÑOS PAREDES**, Sellada y firmada en Quito, once de enero del dos mil trece.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA